

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 22	MES 09	AÑO 2021
		HORA DE INICIO	9:00 am	HORA DE TERMINACIÓN	1:23 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Casanare - Municipio Támara		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Refuerzo a la información y promoción
OBJETIVO	Presentar los avances del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y los temas de diálogo en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-361 y precisar las formas en que los interesados pueden hacer sus aportes durante la Fase de Consulta e Iniciativa del proceso participativo de delimitación del páramo en el marco del cumplimiento al Fallo por la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de los espacios	Minambiente
2	Solicitud respetuosa de grabación de la sesión	Minambiente
3	Presentación de asistentes	Asistentes / Minambiente
4	Instalación del espacio: - Objetivo del espacio - Lectura de la agenda - Lectura de deberes, derechos y reglas de juego del espacio	Minambiente
5	Contexto: - Contextualización normativa - Resumen de acciones adelantadas (2018-2021) - Presentación temas objeto de diálogo - Espacios de preguntas e inquietudes	Minambiente
6.	Ejercicio Práctico: que corresponde la socialización del formato ¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo? y se entregaron a los interesados	Asistentes / Minambiente
7.	Acuerdos para próximos espacios	Asistentes / Minambiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
			x	x	
Listado de asistencia en el siguiente enlace: Se adjunta a la presente acta Ver evidencia del listado de asistencia presencial y virtual					

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)
--

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN					
1. Instalación de los espacios (físicos) 2. Solicitud respetuosa de grabación de la sesión La reunión inició a las 9:00 am, la apertura de esta es realizada por María Lucia Franco, de la Subdirección de Educación y Participación del Minambiente, quien da la bienvenida a la comunidad y presenta el objetivo de la reunión relacionado con el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba: <i>"Presentar los avances del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y los temas de diálogo en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-361 y precisar las formas en que los interesados pueden hacer sus aportes durante la Fase de Consulta e Iniciativa del proceso participativo de delimitación del páramo en el marco del cumplimiento al Fallo por la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018."</i> Dio sus palabras el señor personero del municipio Alfredo Plazas, quien da la bienvenida a los asistentes al espacio agradeciendo la participación. Así mismo, se presentó el señor Leonel Rodríguez Walteros, Alcalde del municipio de Támara, agradeciendo el desarrollo del espacio, dando la bienvenida a la comunidad y a las entidades asistentes, así mismo menciona la importancia de las fuentes hídricas y la necesidad de conservar estas zonas. Interviene el señor Secretario de Planeación del municipio, dando un saludo al Ministerio de Ambiente y solicita que se dé la información clara para toda la comunidad, de manera que este proceso se lleve de la mejor manera. Se presentan presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas con influencia en el páramo, entre ellas: Jesús Blanco de Junta de acción comunal La Florida, quien agradece sobre el espacio y sobre la importancia de la protección de las montañas. Dioselina Duran – Verdea La Florida - Menciona sobre algunas inquietudes que tienen sobre las actividades que se pueden realizar en las áreas de páramo, ante lo cual se menciona que ese es uno de los objetivos de la reunión del día de hoy. Interviene representante de JAC, quién menciona igualmente su inquietud frente a las actividades que pueden realizar y los beneficios que tiene este proceso para las comunidades. 3. Presentación asistentes: Se presentan los asistentes por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Danny Medina– Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos Jennifer Insuasty - Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos Andrés Pinilla – Dirección de Asuntos Ambientales y Sectorial Urbana Gustavo Antolínez - Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles Así mismo, se presentan a las entidades acompañantes de manera presencial así: Corporinoquía: Ary Rodríguez, Isabela Duran, Erik Quiroga Se presenta a los delegados de las entidades que acompañan desde Bogotá conectados de manera virtual a través de plataforma meet, así: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Tatiana Delgado / Andrés Ucros G. ANM: Rafael Ríos / Doris Amanda Tautiva Instituto Alexander von Humboldt: Adriana Camelo, Cristian Cruz, Diana Paola Morales Lizarazo, Paula Castro Defensoría del Pueblo: Gilma Roselena Rojas Agudelo					

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Ministerio de Minas: Andrés Arturo Méndez
Gobernación del Casanare - Dirección de Medio Ambiente: María Alejandra Salcedo / Karen Viviana Barrera Guarán
IGAC – Regional Boyacá: Mauricio Mejía
IGAC – Regional Casanare: Hermes Rodríguez Salcedo / Samuel Botton
Corpoboyacá: Mayerly Iscala
Defensoría Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente: Cesar Augusto Santiago
PNN Pisba: Carlos Arturo Lora Gómez
Por parte del Minambiente, también asisten las siguientes dependencias: SEP – DBBSE – DOAT/Sina/ - DGRH – DAASU – ONVs – OAJ /
Así mismo, se conecta el Sr. Pedro José Cañón Cubides, quien está a través de la plataforma de meet.

De manera presencial asisten comunidades de las veredas del municipio de Támara Casanare, así mismo, delegados de Corporinoquia

4. Instalación del Espacio

Se presenta el objetivo del espacio, así: Presentar los avances del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y los temas de diálogo en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-361 y precisar las formas en que los interesados pueden hacer sus aportes durante la Fase de Consulta e Iniciativa del proceso participativo de delimitación del páramo en el marco del cumplimiento al Fallo por la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018.

Se realiza la lectura de la agenda propuesta para el desarrollo de la reunión. Así mismo, se realiza la lectura de deberes, derechos y reglas de juego del espacio.

5. Contexto:

6. Antecedentes normativos:

Se brinda un contexto de las actuaciones judiciales, indicando así, que, la Corte Constitucional en sede del recurso de revisión, profirió la sentencia T-285 de 2020, a través de la cual decidió REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 24 de octubre de 2019 en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Boyacá que confirmó la decisión del 27 de agosto de 2019 expedida por el Juzgado 2 Administrativo de Duitama para en su lugar DECLARAR la improcedencia de la acción de Tutela instaurado por carencia actual del objeto por hecho superado según lo expuesto en esta providencia. En ese sentido se debe dar cumplimiento a la acción popular, que entre otras órdenes, establece que se debe desarrollar el proceso participativo para la delimitación del páramo

Así las cosas, el Ministerio debe continuar con el cumplimiento de la acción popular del 19 de diciembre de 2018, lo que implica continuar con el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Acto seguido, se hace mención a las órdenes novena y décima, de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2020:

NOVENO: ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como medida de protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y al aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba (...)

DÉCIMO: ORDENAR, en el término previsto en el ordinal noveno, la realización de mesas de trabajo con la presencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba, las cuales tendrán a su cargo coordinar las acciones necesarias para garantizar el trabajo armónico entre las autoridades durante el procedimiento de delimitación del páramo de Pisba”.

7. Resumen de acciones adelantadas (2018-2021):

Es importante precisar que para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, numerales 19.2 en relación a las siete (7) fases de participación, así: 1. Convocatoria, 2. Información, 3. Consulta e Iniciativa, 4. Concertación, 5. Observaciones proyecto de acto administrativo, 6. Expedición de la resolución 7. Implementación de los acuerdos, así mismo, lo establecido en el numeral y 19.3 respecto a los (seis (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) así: 1 Delimitación del páramo, 2 Lineamientos del programa de reconversión y sustitución, 3 Sistema de fiscalización, 4 Parámetros de protección fuentes hídricas, 5. Instancia de coordinación, y 6 Mecanismo financiero. Luego, se presentan los avances en cuanto al proceso participativo. Se indica que, se encuentra disponible información en el minisitio Pisba Avanza, esto de acuerdo a lo ordenado en la Sentencia -T361 de 2017. Además, se señala que si bien la fase informativa es transversal al proceso, se llevaron a cabo reuniones en el territorio, en cada uno de los 12 municipios esto durante el segundo periodo del año 2019.

De otro lado, para el desarrollo de la fase de consulta, de forma previa se ha habilitado un cuestionario en el minisitio Pisba Avanza, pero esto no implica que esta fase haya culminado.

Además, se mencionó que las reuniones en los territorios estaban suspendidas debido a la emergencia sanitaria por Covid- 19, sin embargo durante el 2020 se avanzó en la implementación de la propuesta de medidas para el periodo de emergencia sanitaria, y se llevaron a cabo reuniones virtuales con las administraciones municipales y personerías de los 12 municipios, el objetivo de dichas reuniones se concentró en indagar sobre los medios y canales comunicativos más efectivos y utilizados en cada uno de los municipios.

Adicionalmente, se han desarrollado piezas comunicativas gráficas y de audio que se vienen difundiendo en los territorios, las cuales tienen

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código “DS-E-GET-01” o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

como objetivo entregar información sobre el proceso.

Por otra parte, en cuanto a lo recibido a través del formulario publicado en el mini-sitio, se evidencian un total de veintisiete (27) propuestas, juicios, opiniones recibidas por este Ministerio de habitantes e interesados en el proceso de delimitación.

8. Presentación temas objeto de diálogo

Se presenta lo relacionado con cada uno de los seis (06) temas de diálogo (ineludibles), así:

a. Delimitación:

Se presenta una explicación referente a las diferencias entre la delimitación y la identificación del páramo, mencionando que para delimitar el páramo se necesita tener claro dónde está el páramo, contar con información sobre el territorio del páramo y analizarla, desarrollar un proceso participativo con la gente, dialogar sobre seis temas entorno al páramo, plasmar los acuerdos en una resolución de delimitación, y en el caso de cómo identificar el páramo esto se realiza durante el proceso de delimitación, empleando información recopilada en este. Identificando las formas de crecimiento de la vegetación y formaciones de las plantas, identificando las condiciones del clima (lluvia, temperatura, otras), construyendo mapas que permitan conocer dónde se localiza el ecosistema de páramo.

A partir de lo ordenado por la Corte, en relación a que la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente, así mismo, no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo en términos globales; el Minambiente debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo. Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo, se aclara que se refiere a una propuesta metodológica para identificar el páramo a nivel biofísico.

Luego se menciona lo referente a las formas de crecimiento en los ecosistemas de páramo y bosque altoandino, se explica que la aproximación que se realiza es tomando puntos de muestreo a lo largo del complejo de páramo. Esto, dado que es uno de los insumos necesarios para entender en donde se encuentra esa FTBP.

Se menciona que se usan imágenes satelitales que son útiles para el proceso.

Se menciona que para esto el IAvH aplica una metodología existente, así mismo el tipo de información que se usa como temperatura, relieve, formas de crecimiento, aclarando que es un insumo para el proceso, por lo cual el resultado no es la delimitación.

Se realiza la presentación de las veredas en la zona de influencia del PNN Pisba y del complejo de páramo de Pisba.

b. Parámetros para la Protección de las Fuentes Hídricas:

Que solicita la sentencia en relación al ineludible: incluir en la resolución de delimitación del páramo parámetros de protección de fuentes hídricas. Así mismo, deberá darse la participación ciudadana y a las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación en relación al diseño y concepción de las medidas que se adopten.

En tal sentido, los parámetros son las medidas que deberán implementar las autoridades ambientales, los entes territoriales y las comunidades en general como usuarios del agua

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo de Pisba.

Actualmente se cuenta con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) la cual ya está trabajando para proteger las fuentes de agua en el país, se presentan las herramientas que actualmente están generando acciones y presentando información para proteger el recurso hídrico.

A partir de preguntas orientadoras se invita a los asistentes a la presente reunión, a la comunidad en general, actores interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba a identificar y presentar sus aportes respecto a las acciones que se pueden realizar para proteger el agua.

c. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

a.

La sentencia T-361 de 2017 frente a las actividades agropecuarias y mineras que se realizan en el páramo ordena:

- Elaborar los elementos que delinearán el programa de sustitución para las actividades mineras y el programa de reconversión y sustitución para las actividades agropecuarias.
- El programa será diseñado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, los entes territoriales, y en coordinación con las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo.
- La creación e implementación de este programa contará con la participación activa de los actores.
- Para la formulación del programa se requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del páramo.

Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

En articulación con el Ministerio de Agricultura se elaboró el Proyecto de resolución "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones", en su contenido presenta lineamientos para la Conservación del Ecosistema y las Prácticas de manejo sostenible, define las Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto y ha sido publicado para consulta pública en tres ocasiones.

En tal sentido, se presentan algunas preguntas orientadoras que permitan a las comunidades y actores interesados en el proceso comprender la información para construir conjuntamente los lineamientos e identificar temas de interés de las comunidades respecto a este ineludible.

En relación al tema minero

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1930 de 2018 y siguiendo las pautas dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, serán definidos por el Minambiente, direccionando y aportando los elementos ambientales que deben ser tenidos en cuenta por el Ministerio de Minas y Energía para en coordinación con las autoridades ambientales y regionales, reglamentar el programa de sustitución de la actividad minera y diseñar, financiar y ejecutar el programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales que cuenten con título minero y autorización ambiental en páramos delimitados.

En tal sentido se elaboró el proyecto de resolución "Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio". El proyecto de resolución se ha publicado en tres ocasiones para consulta pública

Los lineamientos ambientales orientarán la reglamentación del artículo 5 de la Ley 1930 de 2018 y, el diseño, capacitación y puesta en marcha del programa de sustitución y del programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales de que tratan el artículo 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018.

9. Espacio de Diálogo para resolver preguntas e inquietudes:

1. Luis Carlos Jaimes Vereda Las Mesas: Su inquietud es sobre las fuentes hídricas, no se conoce sobre estos recursos, por eso solicita que las entidades para poder explicar en los territorios sobre el agua, para que los expertos puedan dar las claridades necesarias en este tema. Por ejemplo, para saber cuáles son las actividades que se pueden hacer y cuáles no.

Respuesta Minambiente: principalmente cualquier tipo de captación o vertimiento debe tener un permiso, las actividades que se realicen cerca del recurso **generan** un impacto, se debe proteger el material vegetal que este cerca de este recurso, se recomienda que las actividades agropecuarias por ejemplo el ganado no tenga acceso a las fuentes hídricas, tener cuidado con el uso de agroquímicos que no afecte las fuentes hídricas. La respuesta puede ser ampliada por la Corporación.

Respuesta Corporinoquia: Así como hay normas para que se puedan realizar las actividades también hay normas para proteger las fuentes hídricas, por ejemplo las rondas que por norma dice que son 30 metros al lado y lado de la fuente hídrica, yo como autoridad ambiental no tengo porque sacar multas si esto se respeta, en esas rondas no se puede hacer entresacas, no talas, ni intervenciones, si tenemos un cultivo y este llega hasta la fuente hídrica esto si afecta el cuerpo de agua, se debe proteger el agua. Si ustedes toman o canalizan agua para sus cultivos estamos afectando una población aguas abajo que los están dejando sin agua, todo esto requiere permisos, ahí es cuando ustedes deben tener en cuenta todo esto.

Tenemos un cultivo de papa con uso de agroquímicos bastante fuentes que van a dar al agua, los empaques por ejemplo no se tiene

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

cuidado y se está generando contaminación ambiental. Se hacen potreros ocasionales, el suelo se compacta y afecta el recurso hídrico, tenemos que cuidar entre todos.

2. Javier Gómez – Vereda las Mesas: qué nos van a proponer para realizar las diferentes actividades, se deben cuidar las fuentes hídricas, los páramos y PNN, que hay animales silvestres que matan el ganado, quién puede responder o cómo se garantiza una solución para este problema, cuáles son las propuestas que nos traen.

Respuesta Corporinoquia: Se debe tener en consideración que muchas veces hay una afectación de las coberturas vegetales y los ecosistemas, y por eso los animales se ven afectados, no solo pasa aquí, por ejemplo, pasa en el páramo de Chingaza, pero por eso se ha venido trabajando en acciones para resolver estas problemáticas ambientales.

3. Edna Gutiérrez – Vereda las Mesas: Cómo se debe cultivar en las áreas de páramo, ya que las comunidades tienen unos medios diferentes para realizar estas actividades. También hace la mención que Corporinoquia no conocen las veredas y no es verdad que hay acompañamiento en territorio.

4. Hector Sandobal – Verdeda la Victoria – Recuerda que si se han hecho en el año 2019 reunión del páramo de Pisba, pero el estado ahora viene con nuevas tecnologías como el fracking, que afecta los espacios naturales para extraer petróleo, de manera que se pregunta dónde está Corporinoquia, que tristeza con lo que está pasando. ¿Quién garantiza de verdad que el páramo se proteja?

5. Sra Tulia Cuevas- Vereda la Florida: Agradece por ir al territorio e informar a las personas sobre el proceso. Siempre escucha que se les señala por acabar el agua y generar potreros, pero no se tiene en cuenta que no tenemos vías, y no tenemos oportunidad de dejar de talar monte para seguir cultivando otras cosas. Afortunadamente llevo cultivando dos años pero es muy complicado porque para llegar allá necesitamos mulas, pero ahora nos van a decir que no usemos mulas y en qué vamos a sacar los productos. Los invitamos a que nos acompañen y vean que estamos allá y las necesidades que tenemos

6. Luis Alvaro Jaimes – Vereda Las Mesas: Menciona que la protección del páramo quizá llegó un poco tarde, ya que ahora solo hay rastrojo, pero cuando había todavía vegetación se podían haber creado maneras para que se protegiera el ambiente, pero hoy día ya se ha transformado mucho. El Gobierno no da ayudas a la comunidad, para saber qué se puede hacer en estas áreas y también mejorar las vías, porque sacar los productos para comercializar es muy difícil.

7. Sr. Tirso Forero: Lo que hay en la vereda la mesa es muy pequeño en todas las veredas de la parte alta hay más para conservar. Menciona diferentes veredas que considera se deben invitar cuando se haga la delimitación. En segundo lugar, especialmente en la vereda Las Mesas, esa región queda a 6 horas de camino y toca llegar por caminos de herradura, cómo creen que esas personas puedan venir, allá se da todo pero no se puede traer nada, vale más el transporte, entonces tienen que cultivar para el sustento, pero acá la norma llega y acá todos somos parceleros, nosotros de costumbre toda la vida lo hemos hecho dejamos una parcelita da 50x50 para cultivar... y lo prohibieron entonces de qué vamos a vivir nosotros? que se reverse la norma. Nosotros no podemos talar, en cambio hay personas que pueden venir a talar porque tienen el permiso.

Respuesta Minambiente: sobre el tema de asegurar o garantizar que no se van a realizar actividades en páramos, actividades extractivistas, es muy importante tener en cuenta que el Gobierno Nacional ha establecido diferentes medidas por ejemplo ahora la norma sobre delitos ambientales, sin embargo ese control y ese ejercicio de autoridad ambiental deben ser ellos quienes van a regular y hacer seguimiento sobre estas actividades que no se permiten en paramo, desde el año 2011 con la ley 1450 se hace ese ejercicio de control y vigilancia sobre las áreas de páramos, ese control y ese ejercicio es de la autoridad ambiental, deben ser ellos quienes van a regular y hacer seguimiento sobre estas actividades que no se permiten en paramo, desde la ley 1450 se hace ese ejercicio de control y vigilancia sobre las áreas de páramo.

Respuesta ANM: desde el año 2010 y el año 2011 se prohibió desarrollar actividades mineras en el territorio, en el municipio no hay títulos y no podrán otorgarse nuevos porque está prohibido y se inicia una actividad ilícita corresponderá tanto a la Corporación como al municipio adelantar las medidas correspondientes.

Respuesta Corporinoquia: En la jurisdicción de la corporación no hay permisos, ni títulos de minería ni de hidrocarburos, de manera que la comunidad debe quedar tranquila, efectivamente nosotros hacemos el seguimiento y control.

Respuesta Minagricultura: Tiene programas y líneas de créditos especiales para los pequeños y medianos agricultores, sin embargo, es mucho más fácil acceder a los créditos cuando los productores están asociados. Se tiene un portafolio amplio de beneficios entre los que se encuentran por ejemplo líneas espaciales de crédito con tasas diferenciales para los pequeños productores. Para el caso de páramos a ha considerado incluir las actividades de bajo impacto en la LEC sostenibilidad agropecuaria y negocios verdes que está dirigida a mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas agropecuarios, piscícolas, apícolas, etc. Adicionalmente se puede acceder a beneficios en seguros agropecuarios, extensión agropecuaria, servicios de comercialización a través de circuitos cortos y compras públicas locales.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Respuesta Minambiente: Hay programas de Negocios Verdes y PSA. Los primeros como los viveros, el ecoturismo, con los lineamientos del ministerio y el Viceministerio de ecoturismo, para generar esas prácticas sin impacto en el ecosistema. También el biocomercio, con la producción de bioinsumos,, así como la miel de alta montaña. Así como los agrosistemas sostenibles. Sin embargo, se aclara que más adelante en la presentación se va a hacer la claridad de estas opciones de financiamiento.

8. Higinio Antonio Sandobal Vereda La Victoria: se viene a socializar, pero no se conocen estos territorios para conocerlos de verdad, no se ha dado soluciones verdaderas al campesino. El transporte se lleva todas las ganancias, por eso requieren se cumpla con esta exigencia de infraestructura.

9. Sra Fernanda Velandia: Concejal del municipio de Tamara – Vereda Cruz Verde: Varias de las intervenciones no son de páramo pero son los intereses de la comunidad del municipio. No se ha definido una fecha límite, en la primera reunión nos habían dicho que era necesario, pero con predios, sé que han hecho mucho con venir acá, pero nos vemos afectados con la delimitación frente a los procesos agrícolas. ANLA (?) es la entidad que expide los permisos frente a explotación minera. Frente al MADR para los programas de reconversión y sustitución si quisiera que hubiera un proyecto, pero real, necesitamos ya algo tangible que la comunidad se sienta protegida. En el consejo solo aprobamos el recurso no formulamos los proyectos. En la Instancia de coordinación es que nos debemos coordinar con las entidades, la gobernación y las alcaldías que nos garanticen las vías que están pidiendo

Respuesta Minambiente: Como se ha venido mencionado estamos en la fase de consulta e iniciativa que es donde se espera recibir las propuestas, aportes y demás.

El proceso de delimitación es un proceso paso a paso, construido con las comunidades. El mismo Tribunal dio un plazo de 12 meses que ya fue superado, pero este término no es lo más importante, sino que se desarrolle el proceso fase a fase de manera que se realice el proceso participativo en la comunidad, y también que esté muy vinculado Corporinoquia como autoridad ambiental del territorio para que pueda dar respuesta más cercana a las comunidades.

d. Instancia de Coordinación:

La Sentencia 361 de 2017, ordenó que el Minambiente deberá incluir dentro de la resolución de delimitación del páramo la creación de una instancia de coordinación de carácter permanente y que esté conformada por autoridades públicas y asociaciones con intereses en el páramo.

Con esta instancia de coordinación, se busca promover la colaboración de las entidades para desarrollar lo contenido en la resolución de delimitación.

Adicional ordenó la corte que se debe garantizar la participación de la ciudadanía y de organizaciones con intereses en el páramo, para esto se debe prever espacios de deliberación.

Se menciona que esta instancia se va a construir entre todos a partir de los siguientes planteamientos:

- ¿Qué funciones debe tener la instancia de coordinación?
- ¿Quiénes deben ser miembros de la instancia de coordinación?
- ¿Cómo debería funcionar la instancia de coordinación?
- ¿Qué otros elementos debemos tener en cuenta?

e. Sistema de Fiscalización de la Resolución de Delimitación:

El objetivo es vigilar que se cumplan todas las disposiciones de la Sentencia la cual ordena: *"En tercer lugar, en coordinación con las autoridades locales y regionales, el MADS deberá crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo. El modelo planteará los principios, deberes así como responsabilidades de las autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, por ejemplo la minería ilegal. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten"*.

El SFGR se construirá con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, mediante espacios de deliberación, en este sentido se invita a la comunidad en general y asistentes a la reunión a presentar sus aportes y propuestas para la creación de este sistema de fiscalización.

f. Modelo de Financiación:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

De acuerdo a lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017, se indica que este mecanismo debe facilitar la articulación de los aportes de los diferentes actores para garantizar la sostenibilidad económica para la gestión integral del páramo.

Para explicar el modelo se remite a un esquema gráfico para entender: ¿de dónde van a venir los recursos?, ¿cómo se van a administrar?, el modelo debe incluir los incentivos de conservación como promocionar el ecoturismo, actividades de biocomercio, pago por servicios ambientales, negocios verdes, entre otros; esto para que los habitantes de los páramos tengan formas de sostenibilidad de actividades productivas compatibles con el ecosistema.

Se tiene un esquema de trabajo compuesto por los siguientes componentes: 1: Demanda (que se necesita) 2. Oferta (de dónde van a salir los recursos - fuentes de financiación). - 3. Incentivos (PSA - Incentivo sector agropecuario, otros), para el caso del Pago por Servicios Ambientales se ha venido trabajando con Minagricultura para identificar estos incentivos. El mecanismo financiero es el que determina cómo se va a administrar y a articular estos recursos para la gestión integral de los páramos.

Respecto a los incentivos, se refiere a negocios verdes como una posibilidad o alternativa para actividades que tienen que reconvertirse y/o sustituirse. En el modelo de financiación se debe tener en cuenta mecanismos como el PSA y Negocios Verdes, en tal sentido, es necesaria la articulación de actores y de recursos.

10. Espacio de Diálogo para resolver preguntas e inquietudes:

10.Higinio Antonio Sandobal – vereda la Victoria: Deben haber carreteras para que un veedor llegue a estas fincas, toca a pie o en tractor. Tiene la idea que se haga un proyecto de una hidroeléctrica para las veredas.

Respuesta Minambiente: la idea de este espacio es recibir todas las opiniones y propuestas que tengan la comunidad

11.Amalia Pérez – Secretaria de Agricultura: Me gustaría que nos explicara a los productores qué es una instancia y que es una sentencia porque no entendí que es, pero lo que entendí es que con base en eso van a hacer la resolución. De qué se trata y para qué? para poder hacer el formulario.

En cuanto al mecanismo de financiación yo he escuchado de un programa de PSA pero creo que no está funcionando, para que todos los productores se registren u puedan acceder a él, creería que nos mostraran cuáles serían los lineamientos para recoger recursos para hacer estos proyectos, ustedes pueden proponer podemos hacer esto de esta forma y ahí sería un ejercicio más chévere para que ente todos podamos hacer más cosas.

Con respecto al tema de financiación, para que los productores sepan las opciones, se ha escuchado de PSA, pero cómo se pueden registrar, cuáles son los lineamientos para la financiación de los proyectos para que se den las claridades ya que cómo entidad el orden nacional se deben dar respuestas adecuadas a las comunidades

Respuesta Minambiente. Qué es una Sentencia?: Son las decisiones que resuelven una solicitud particular la Corte Constitucional , en este caso frente a la participación y el derecho al ambiente sano,

Instancia de coordinación: El espacio en el cual se debe promover la colaboración de las entidades públicas y privadas para una gestión integral para páramo

Un PSA, es un incentivo que se puede dar en dinero o en especie y es un incentivo a la conservación, son los dieros corrientes del 1% del art 111 de la ley 99 del 1993.

12. Tirso Forero: qué documentos se piden para recibir este incentivo.

Respuesta Minambiente: se aclara que las entidades encargadas de formalizar son el IGAC, y la ANT y Supernotariado

Respuesta Minagricultura e IGAC: Las entidades encargadas son el IGAC, y la ANT y Supernotariado

13. Luis Alvaro Jaimes: Pregunta en que proceso de saneamiento predial se tiene que adelantar con la delimitación, quiénes son las entidades responsables y cuándo se va a dar.

Respuesta entidades: En cuanto al saneamiento predial son la ANT, IGAC, Superintendencia de Notariado y Registro y PNN quienes tienen a cargo realizarlo.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

IGAC: es claro que en zona de páramo existen predios privados, el instituto hace unos inventarios de los predios presentes y el saneamiento como tal estaría en PNN o el a ANT.

MADR: las entidades convocadas por la Ley 1930 en este proceso son: Superintendencia de Notariado y Registro, ANT y IGAC. Primero se realiza la delimitación y posteriormente se realizará el saneamiento predial. Actualmente, se adelanta una mesa para identificar criterios y el proceso. Y se realizará un piloto para poner a punto la metodología, este se empezará en el páramo de Tama.

Minambiente: los beneficios de PSA No solo están dirigidos a propietarios también en arrendamiento o comodato

14. Tulia Cuevas: Que tan cierto es que los que hacen parte de la finca agua blanca no vamos a poder trabajar es verdad o mentira? Nos la van a quitar? en algún momento podremos acceder?

Respuesta Minambiente: No hay expropiación de los predios, pero las actividades agropecuarias deben hacerse sostenibles.

Respuesta Corporinoquia: Para dar este incentivo del 1%, la Corporación prioriza los predios y la alcaldía lo compra según su prioridad y capacidad. No necesariamente tiene que ser propietarios.

La Corporación adelantan programas junto a los municipios de PSA, un proyecto se debe hacer con una comunidad de por lo menos 20 o 30 personas a través de unos acuerdos de conservación, que otorga derechos y deberes. Los predios priorizados son en cuencas abastecedoras, o de importancia del recurso hídrico, o de interés para la conservación de flora y fauna. No es necesario acreditar título de propiedad

15. Hector Sandobal: El municipio tiene plata del 1%, es la preocupación, acá nos acaban de ilusionar que se va a pagar, que se puede comprar pero es una gran mentira, no tenemos escrituras, el compañero Tirso lleva 15 años, el municipio necesita tener la plata pero con la persona con los documentos al día para poder comprar los predios. Para qué nos seguimos engañando que primero se delimite y después se finaliza el proceso de formalización. El municipio debe hacer su papel y documentación y poner al día la propiedad de los predios igual para ANT.

Respuesta Minambiente: el PSA y Negocios verdes son incentivos para la conservación y estos están siendo priorizados en los páramos.

16. Higinio Antonio Sandobal: Acá la gente decía este predio es mío pero el catastro no lo tenía, la gente está en duda en este momento si el terreno en el que está trabajando es baldío

17. Luis Alvaro Jaimes: para todos los trámites se requieren las escrituras, pero para esto es fundamental que el municipio disponga que los predios de 2 ha pueden hacer sus escrituras, porque hoy en día solo los predios grandes son los que pueden obtenerlas. Si usted va a hacer una escritura por dos ha no se la hacen, esto es responsabilidad de los concejales, nunca nos van a hacer las escrituras, si los municipios no se organizan estamos en problemas. Si vamos a cuidar ese páramo vamos a tener problemas con los animales, si vamos a cultivar necesitamos que nos ayuden, porque los tigres se comen el ganado, y necesitamos las vías

Respuesta Minambiente: La idea es poder en esta reunión conocer las diferentes propuestas o ideas que desde la comunidad pueden hacer para las actividades que sean sostenibles y que puedan realizarse en el páramo. Se ha venido creando una base de datos de actividades productivas en ecosistemas de páramo aproximadamente 150 productores, con esa información vamos trabajando en la construcción de propuestas como frutos rojos, ecoturismo. Vamos a encontrar con ustedes las mejores propuestas para trabajar en páramo.

18. Ceila Gutiérrez: Qué tiempo hay estipulado para hacer estos proyectos, para que se beneficien las comunidades.

Respuesta Corporinoquia: No es posible que sea indefinido o por un tiempo largo, sin embargo, por ejemplo se realizó un piloto para apiaríos para 1 año, además las fincas estaban asociadas a actividades de pancoger, y también para reforestar.

Respuesta Minambiente: Se recuerda que en caso de querer implementar un negocio verde, se pueden acercar a la ventanilla de negocio

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

verde de la corporación.

19. Tirso Forero: Muchas entidades han venido y prometido a la comunidad con proyectos que no se han realizado, y la razón es porque la gente no tiene escrituras. Ustedes reciben y nosotros tenemos muchas reuniones acá lo ilusionan a uno y nos dicen que van a hacer muchas cosas, acá con el acueducto vinieron y reunieron a toda la comunidad, pero no habían escrituras, y nos dijeron me da mucha pena pero no podemos hacer nada, solo podemos reconocer mejoras, porque ustedes no tienen escrituras, hicieron el contrario y engañaron a la gente y la inquietud más grande que tiene la comunidad es que están diciendo que son terrenos baldíos y no son, y después nos dicen que los vamos a expropiar y eso ha sucedido

11. Ejercicio Práctico, explicar el formato: ¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?

Se lleva a cabo la presentación de la propuesta de formulario para recepción de juicios, opiniones, propuestas en la fase de consulta e iniciativa en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, dejando claro que es una propuesta de formato, si embargo las propuestas, aportes, juicios u opiniones se pueden presentar mediante otras formas que se consideren por cada persona o asociación, o Junta de Acción Comunal, sí debe tener como mínimo el nombre y teléfono para poder dar respuesta.

12. Acuerdos para próximos espacios:

Definición de fecha para próxima reunión en la cual las comunidades y actores interesados presentaran sus propuestas, juicios, opiniones en el marco de la fase de Consulta e Iniciativa:

Fecha, lugar y hora para próxima reunión: 23 de octubre de 2021 en el Auditorio de la Alcaldía.

A continuación se presenta la información respecto a datos de asistencia a la presente reunión y otros aspectos:

Número de asistentes escenario presencial: 51 asistentes (soporte en lista de asistencia)

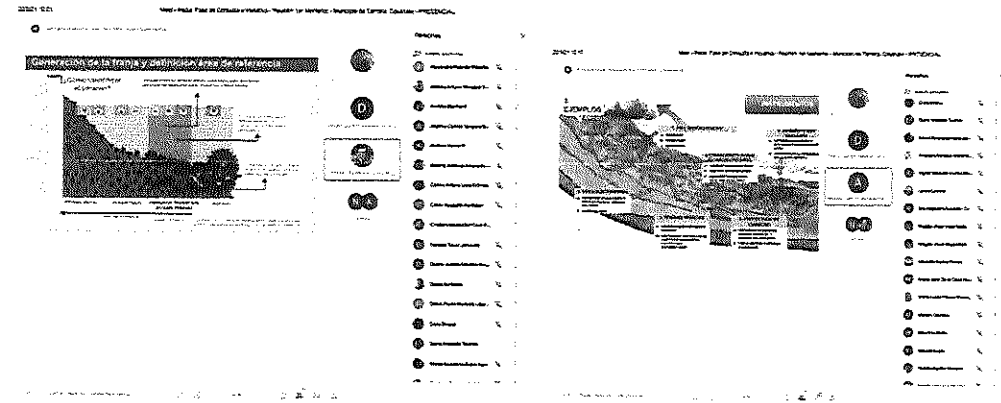
Número de intervenciones: 19 intervenciones

Número de personas escenario plataforma meet: 43 asistentes

Promedio personas YouTube: promedio 6

Número de formularios para la recepción de opinión, juicio o análisis - Fase de Consulta: 32 formularios

Cierre de la reunión: 1:23 pm

CONCLUSIONES
Se cumple con la agenda propuesta Se acuerda fecha para la próxima reunión así: Fecha: 23 de octubre de 2021 – presencial Hora: 9:00 am Lugar: Auditorio Alcaldía Municipal
LISTA DE EVIDENCIAS (Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)
Registro fotográfico asistentes reunión presencial Municipio Támara - Casanare  Registro fotográfico asistentes a través de la plataforma meet:  Propuesta Municipio de Támara (Ejercicio práctico)

PISBA avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio e análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 1581-2313-959-29140523-02

¿Cómo se identifica al sujeto?

a. Individual ☐ b. Colectivo ☒

Si es el colectivo, indique el nombre de la organización u organizaciones involucradas:

JAC

¿Cuál es el tema de la consulta?

a. Delimitación del terreno ☒ b. Lineamientos para la evaluación y reconocimiento de actividades agropecuarias ☐ c. Lineamientos para el establecimiento y de actividades mineras ☐

d. Delimitación del terreno ☒ e. Modelo de Fecundación ☐ f. Instancia de Coordinación ☐

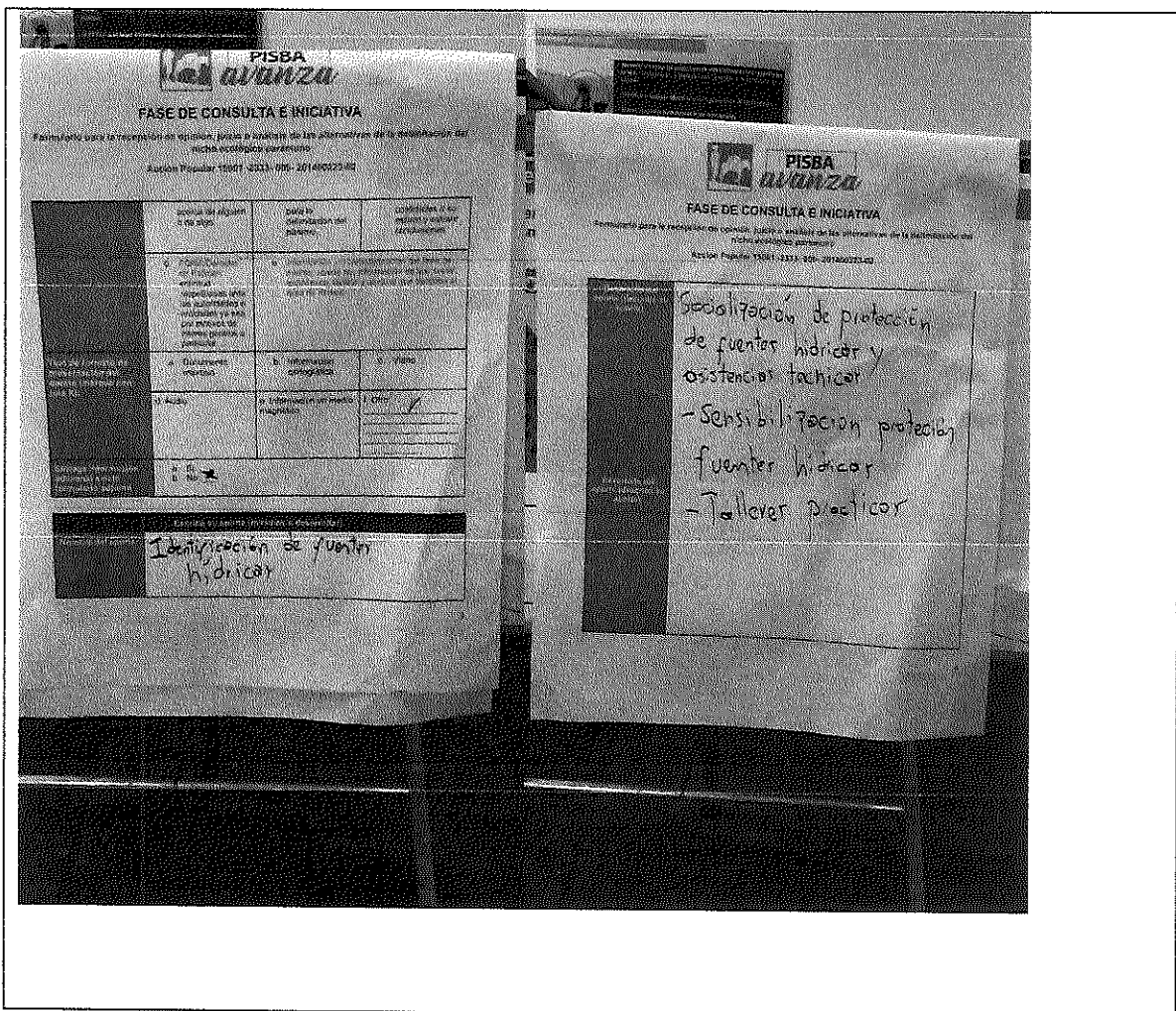
g. Mecanismo de Fecundación ☐ h. Otro relacionado directamente con el proceso de delimitación del terreno de Pisba ☐

¿Cuál es el objeto de la consulta?

a. Opiniones, juicios e análisis de las alternativas de la delimitación del terreno ☐ b. Opiniones, juicios e análisis de las alternativas de la delimitación del terreno ☒ c. Opiniones, juicios e análisis de las alternativas de la delimitación del terreno ☐

Verde La Florida
711 52 97789

JAC



COMPROMISOS (Si los hay)				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Fecha para próximo espacio de reunión	Minambiente / Municipio	22 septiembre 2021	23 de octubre de 2021
2	disponer punto Lavamanos y gel	Alcaldía	22 septiembre 2021	23 de octubre de 2021
3	Sonido	Minambiente	22 septiembre 2021	23 de octubre de 2021
4	Disponer Sillas	Minambiente	22 septiembre 2021	23 de octubre de 2021
5	Video beam	Minambiente	22 septiembre 2021	23 de octubre de 2021
6	Envío material convocatoria	Minambiente	22 septiembre 2021	7-8 de octubre de 2021
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
			23	10
			AÑO	
			2021	

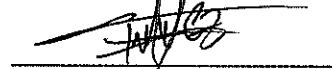
Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Jennifer Insuasty / Libia Cifuentes		22	09	2021

Firman la presente acta:


 Nombre: Alfredo Alazas
 CC:

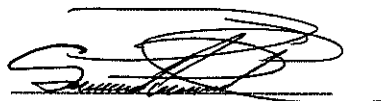
Cargo: Personero Municipal de Támara



Nombre: Sebastián Téllez Ramírez

CC: 119667827

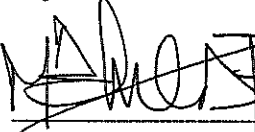
Cargo: Gestor comunal de la Alcaldía de Támara



Nombre: Sergio Blanco

CC: 1119 669 048

Cargo: Miembro de la comunidad de la Vereda Florida



Nombre: María Lucía Franco

CC: 39449010

Cargo: Subdirectora Educación y Participación - Minambiente

